

RESOLUCION No.03.Q.IJ.

0 4 4 6

DR. EDUARDO GUZMAN RUEDA
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ (E)

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.98.1.2.1.1927 de 30 de julio de 1998, se declaró la disolución y se dispuso la liquidación de varias compañías entre las que se encuentra BYRACO BIENES RAICES Y CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., constituida con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por no haber elevado su capital al mínimo establecido en la Ley. Dicha Resolución ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, bajo el No.2740, Tomo 132 el 12 de julio del 2001;

QUE la compañía aumentó su capital y reformó sus estatutos mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de febrero del 2000, aprobada mediante resolución No. 00.Q.IJ.650 de 10 de marzo del 2000 y no fue inscrita en el Registro Mercantil de este Distrito;

QUE con fecha 12 de julio, del 2001, se ha inscrito la resolución citada en el primer considerando de esta Resolución, por lo que es necesario, dejar sin efecto en la Resolución No.98.1.2.1.1927 de 30 de julio de 1998, la inscripción en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, en lo que corresponde a la compañía BYRACO BIENES RAICES Y CONSTRUCCIONES CIA. LTDA. y la inscripción en el mismo Distrito, de la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Quinto de 10 de febrero del 2000, de aumento de capital y reforma de estatutos y que fue aprobada mediante Resolución No.00.Q.IJ.650 de 10 de marzo del 2000;

QUE la Dirección Jurídica de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica, mediante Oficio No.IJ.DJDL.03.327 de 30 de enero del 2003, ha emitido el informe favorable para que se dicte la resolución mediante la cual se dispone que el señor Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, deje sin efecto la inscripción de la Resolución No. 98.1.2.1.1927 de 30 de julio de 1998 en lo referente a la mencionada compañía e inscriba la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Quinto del mismo Distrito, de 10 de febrero del 2000, de aumento de capital y reforma de estatutos, aprobada con Resolución No.00.Q.IJ.650 de 10 de marzo del 2000; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías, Subrogante mediante Resolución No.ADM-03010 de 27 de enero del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO en la Resolución No. 98.1.2.1.1927 de 30 de julio de 1998, que declaró la disolución y dispuso la liquidación de varias compañías lo que corresponde BYRACO BIENES RAICES Y CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.



BYRACO BIENES RAICES Y CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, deje sin efecto la inscripción de la Resolución No.98.1.2.1.1927 de 30 de julio de 1998, realizada el 12 de julio del 2001, bajo el No. 2740, Tomo 132, en lo que corresponde a BYRACO BIENES RAICES Y CONSTRUCCIONES CIA. LTDA. e inscribir la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Quinto el 10 de febrero del 2000, de aumento de capital y reforma de estatutos, aprobada con Resolución No.00.Q.IJ.650 de 10 de marzo del 2000.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se notifique con esta Resolución al representante legal de la compañía y se remita copia de la misma a la Dirección Ejecutiva del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a **31 ENE. 2003**

~~Dr. Eduardo Guzmán Rueda~~

 AGA/FMA
Exp.16508
Trámite. 1750